

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE MEDIANTE

- Acuerdo PCSJA18-11127)

Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de Agosto de 2020

Radicación 2019-01696

Se precisa al memorialista que la solicitud visible a folio 9 C. 2 debe ser elevada por la beneficiaria de los títulos, como quiera que si bien hay depositos pendeintes de entregar por cuenta de este proceso, los mismos corresponden a la ejecutada Carol Johanna Barbosa Niño, quien debe petitionar lo propio anexando Certificación Bancaria para la entrega respectiva, con sujeción a los lineamientos trazados en la Circular PCSJ20-17 de abril 29 de 2020 anexo 1.

NOTIFIQUESE.

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff106ea33c5e7f12d76e7d555249171d864931b4a8acae9b945959d4b2
15203d**

Documento generado en 08/08/2020 09:19:32 a.m.

ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado N° 33 de fecha 13 DE AGOSTO DEL 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am
JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ